



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 131 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ABR 2023

VISTO:

El Memorando N° 241-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Memorando Múltiple N° 020-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 211-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 080-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión Legal N° 030-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Informe N° 173-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 167-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 337-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Resolución Directoral Regional N° 097-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en cumplimiento a los artículos 1 y 6 de la Ley N° 30709, Ley que Prohíbe la Discriminación Remunerativa entre Varones y Mujeres:

"Art. 1° - Prohibir la discriminación remunerativa entre varones y mujeres, mediante la determinación de categorías, funciones y remuneraciones que permitan la ejecución del principio de igual remuneración por igual trabajo. La presente ley está en concordancia con el mandato constitucional de igualdad de oportunidades sin discriminación en las relaciones laborales, así como del lineamiento de idéntico ingreso por trabajo de igual valor indicado en la Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Art. 6°- Prohibición de despido y no renovación de contrato por motivos vinculados con la condición del embarazo o el período de lactancia, por lo que queda prohibido que la entidad empleadora despidan o no renueve el contrato de trabajo por motivos vinculados con la condición de que las trabajadoras se encuentren embarazadas o en período de lactancia en el marco de lo previsto en el Convenio OIT 183 sobre protección de la maternidad".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 097-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se amplió el contrato de las servidoras administrativas de la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 131-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ABR 2023

Entidad hasta el 30 de abril del 2023, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Director Regional, mediante Memorandos N° 241-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la prórroga de contrato** de las servidoras, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en atención a los requerimientos: Informe N° 211-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 080-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión Legal N° 030-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Informe N° 173-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 167-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 337-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° CAP	N° PAP	CÓDIGO AIRHSP	NIVEL	UNIDAD ESTRUCTURADA Y CARGO	VIGENCIA DEL CONTRATO
LAGOS GUTIERREZ, Rayda	044	039	000091	STC	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Técnico Administrativo I	01/05/2023 al 31/07/2023
POMAHUACRE VASQUEZ, Yenifer	093	087	000127	STA	Sub Dirección de Obras Técnico Administrativo III	01/05/2023 al 31/07/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional de servidores nombrados y demás causales





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 131-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ABR 2023

establecidos en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. **Beitran Barzola Ayala**
DIRECTOR REGIONAL

